



Secretaría

Distr.
GENERAL

ST/SG/AC.10/29
17 de febrero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE
DE MERCADERÍAS PELIGROSAS Y EN EL
SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO
DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE
PRODUCTOS QUÍMICOS

**INFORME DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE SU PRIMER
PERÍODO DE SESIONES
(11 y 12 de diciembre de 2002)**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
ASISTENCIA	1 - 6	3
APROBACIÓN DEL PROGRAMA	7	3
ELECCIÓN DE LA MESA	8	3
RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	9 - 11	4
LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS DURANTE EL BIENIO 2001-2002.....	12 - 14	4
LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN EL SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DURANTE EL BIENIO 2001-2002.....	15 - 16	5

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
PROGRAMA DE TRABAJO	17 - 23	5
Programa de trabajo para el bienio 2003-2004 y propuestas a ese respecto	17	5
Proyecto de presupuesto por programas de la CEPE para 2004-2005 ...	18 - 23	5
PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2003/... DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	24	8
APROBACIÓN DEL INFORME.....	25	8

Anexos

1. Enmiendas a la 12ª edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Reglamentación Modelo (ST/SG/AC.10/1/Rev.12)	9
2. Enmiendas a la tercera edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Manual de Pruebas y Criterios (ST/SG/AC.10/11/Rev.3)	10
3. Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.....	11
4. Proyecto de resolución 2003/... del Consejo Económico y Social	12

INFORME

ASISTENCIA

1. El Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos celebró su primer período de sesiones en Ginebra el 11 y el 12 de diciembre de 2002.
2. Asistieron al período de sesiones expertos de los siguientes países: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Sudáfrica y Suecia.
3. De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social, también participaron observadores de Suiza.
4. Estuvieron presentes representantes del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y de la siguiente organización especializada: Organización Marítima Internacional (OMI).
5. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas: Comisión de las Comunidades Europeas, Organización Intergubernamental de Transporte Internacional por Ferrocarril (OTIF), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
6. Los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales tomaron parte en los debates sobre los temas que les interesaban: Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC), Federación de la Industria de Pinturas y Barnices de Mercosul (FIPBM), Consejo Consultivo de Mercaderías Peligrosas (DGAC), Consejo Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Químicos (ICCA), Organización Internacional de Normalización (ISO), Soap and Detergent Association (Asociación de Fabricantes de Jabones y Detergentes) (SDA).

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Documento: ST/SG/AC.10/28 (Secretaría)

7. El Comité aprobó el programa provisional preparado por la Secretaría, agregándole varios documentos no oficiales (INF.1 a INF.3).

ELECCIÓN DE LA MESA

8. A propuesta del experto de los Estados Unidos de América, el Sr. S. Benassai (Italia) y la Sra. K. Headrick (Canadá) fueron elegidos Presidente y Vicepresidenta, respectivamente.

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Documento: ST/SG/AC.10/2002/1 (Secretaría)

9. El Comité tomó nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/34, de 26 de julio de 2001, y 2001/44 de 20 de diciembre de 2001, así como de las decisiones 2001/201B, de 3 de mayo de 2001, y 2002/201, de 26 de julio de 2002, y de las consecuencias que tendrían en su composición y en la de sus subcomités, según se detalla en las notas explicativas del programa.

10. El Comité observó con satisfacción que la Secretaría había publicado la 12ª edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, y de la tercera edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La Reglamentación Modelo estaba disponible en árabe, español, francés, inglés y ruso en el sitio de la División de Transporte de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa en la Web (www.unece.org/trans/danger/danger.htm). La versión inglesa también estaba disponible en CD-ROM, y las versiones española y francesa se estaban preparando.

11. El Comité también advirtió que las enmiendas al Manual de Pruebas y Criterios (baterías de litio) (ST/SG/AC.10/11/Rev.3/Amend.1) saldrían con número de publicación, y que el texto podía consultarse en el sitio web de la División de Transporte de la CEPE con la signatura ST/SG/AC.10/27/Add.2 en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN TRANSPORTE DE MERCADERÍAS PELIGROSAS DURANTE EL BIENIO 2001-2002

Documentos: ST/SG/AC.10/C.3/38 y Add.1 y 2
ST/SG/AC.10/C.3/40 y Add.1 y 2
ST/SG/AC.10/C.3/42 y Add.1 a 3
ST/SG/AC.10/C.3/2002/60
ST/SG/AC.10/C.3/2002/CRP.3 y Add.1 a 7
ST/SG/AC.10/C.3/2002/CRP.4 y Add.1 a 4

Documento no oficial: INF.3 (OIEA)

12. El Comité tomó nota de los informes del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas sobre sus períodos de sesiones 19º, 20º y 21º. Asimismo, el Comité observó que el Subcomité, para aprobar los informes sobre su 22º período de sesiones (2 a 6 de diciembre de 2002), se había basado en un proyecto preparado por la Secretaría (ST/SG/AC.10/C.3/2002/CRP.3 y Add.1 a 7, y CRP.4 y Add.1 a 4), tras introducir en él leves modificaciones. El informe definitivo se distribuirá con la signatura ST/SG/AC.10/C.3/44.

13. El Comité aprobó las correcciones introducidas en el párrafo 51 del documento ST/SG/AC.10/C.3/2002/CRP.3/Add.6 a propuesta del representante de la OMI, así como las correcciones aportadas a los criterios de designación de los materiales radiactivos como mercancías peligrosas de graves consecuencias a efectos de la seguridad, según propusiera el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en el documento INF.3.

14. El Comité acordó hacer suyos los informes del Subcomité, incluidas las enmiendas a las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas y a las nuevas recomendaciones que se habían hecho (véanse los anexos 1 y 2).

LABOR DEL SUBCOMITÉ DE EXPERTOS EN EL SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DURANTE EL BIENIO 2001-2002

Documentos: ST/SG/AC.10/C.4/2
ST/SG/AC.10/C.4/4
ST/SG/AC.10/C.4/6
ST/SG/AC.10/C.4/2002/CRP.3 y Add.1 a 3
ST/SG/AC.10/C.4/2002/CRP.4 y Add.1

15. El Comité tomó nota de los informes del Subcomité sobre sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero. El Comité advirtió también que el Subcomité había aprobado el informe sobre su cuarto período de sesiones (9 a 11 de diciembre de 2002) basándose en un borrador preparado por la Secretaría (ST/SG/AC.10/C.4/2002/CRP.3 y Add.1 a 4 y CRP.4 y Add.1), con algunos cambios de menor importancia. El informe definitivo se distribuyó con la signatura ST/SG/AC.10/C.4/8.

16. El Comité, tras tomar nota con gran satisfacción de que el Subcomité había llegado a un consenso sobre el Sistema Mundialmente Armonizado, decidió hacer suyos los informes del Subcomité, incluido el texto del Sistema (véase el anexo 3) (ST/SG/AC.10/30).

PROGRAMA DE TRABAJO

Programa de trabajo para el bienio 2003-2004 y propuestas a ese respecto

17. El Comité aprobó el programa de trabajo de los dos subcomités tal como se reproduce en el párrafo 55 del documento ST/SG/AC.10/C.3/44 y en los párrafos 21 a 31 del documento ST/SG/AC.10/C.4/8, así como en los anexos 2 y 3.

Proyecto de presupuesto por programas de la CEPE para 2004-2005

Documento no oficial: INF.1 (Secretaría)

18. El Comité advirtió que el Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas estaba preocupado por la decisión de la Secretaría de reducir el número de días de reunión atribuido a sus actividades en el proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 (véase el documento ST/SG/AC.10/C.3/44, párrs. 59 a 62).

19. El Comité manifestó su extrañeza ante esta decisión de la Secretaría, ya que la resolución del Consejo Económico y Social 1999/65 sobre la remodelación del Comité y la creación del Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado era reflejo de las largas y arduas negociaciones a raíz de las cuales más del 25% del tiempo de reunión antes asignado al transporte de mercancías peligrosas se había atribuido ahora a las actividades intersectoriales del Sistema Mundialmente Armonizado a la luz del Programa 21, sin que se hubiese pedido más tiempo de reunión para esas actividades nuevas. El programa de trabajo de ambos subcomités suponía la organización, en paralelo o entre períodos de sesiones, de muchas reuniones de grupos de trabajo oficiosos o la coordinación de las actividades de grupos de trabajo, y una nueva reducción del tiempo oficial de reunión estaba reñida con la realidad.

20. El Comité pidió a la Secretaría que se cerciorara de que el propuesto presupuesto por programas de la CEPE para 2004-2005 reflejaba el calendario de reunión que efectivamente se necesitaba para el programa de trabajo propuesto al Consejo Económico y Social.

21. Se reconoció que del tiempo de reunión asignado al período de sesiones del Comité en 2004 podrían restarse dos sesiones (un día) en vez de cinco (dos días y medio) y que el tiempo de reunión liberado podría atribuirse al Subcomité del Sistema Mundialmente Armonizado. Ello no obstante, otra sesión (medio día) podría traspasarse del período de sesiones sobre el Sistema Mundialmente Armonizado previsto para diciembre de 2004 al período de sesiones del Subcomité del Sistema Mundialmente Armonizado de diciembre de 2004, si los miembros de las mesas de ambos subcomités tomaran la decisión de hacerlo en julio de 2004.

22. Por consiguiente, el Comité acordó que el calendario de reuniones para 2003-2005 fuese el siguiente:

2003

30 de junio a 4 de julio de 2003: Subcomité del Transporte de Mercaderías Peligrosas: 10 sesiones

7 a 9 (por la mañana) de julio de 2003: Subcomité del Sistema Mundialmente Armonizado: 5 sesiones

1 a 10 (por la mañana) de diciembre de 2003: Subcomité del Transporte de Mercaderías Peligrosas: 15 sesiones

10 (por la tarde) a 12 de diciembre de 2003: Subcomité del Sistema Mundialmente Armonizado: 5 sesiones

(Total: Transporte de mercaderías peligrosas: 25 sesiones
Sistema Mundialmente Armonizado: 10 sesiones)

2004

5 a 14 (por la mañana) de julio: Subcomité del Transporte de Mercaderías Peligrosas: 15 sesiones

14 (por la tarde) a 16 de julio: Subcomité del Sistema Mundialmente Armonizado: 5 sesiones

29 de noviembre a 3 de diciembre: Subcomité del Transporte de Mercaderías Peligrosas: 10 sesiones

6 a 9 de diciembre: Subcomité del Sistema Mundialmente Armonizado: 8 sesiones

8 a 10 de diciembre: Comité: 2 sesiones

(Total: Transporte de mercaderías peligrosas: 25 sesiones
Sistema Mundialmente Armonizado: 13 sesiones
Comité: 2 sesiones)

2005

Julio: Subcomité del Transporte de Mercaderías Peligrosas: 10 sesiones

Subcomité del Sistema Mundialmente Armonizado: 6 sesiones

Diciembre: Subcomité del Transporte de Mercaderías Peligrosas: 15 sesiones

Subcomité del Sistema Mundialmente Armonizado: 5 sesiones

(Total: Transporte de mercaderías peligrosas: 25 sesiones
Sistema Mundialmente Armonizado: 11 sesiones)

23. El número de días de reunión para 2005 debería mantenerse en 18 (36 sesiones), pero la distribución exacta del tiempo correspondiente a cada Subcomité habrá de decidirse en el período de sesiones de 2004 del Comité.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2003/... DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Documento oficioso: INF.2

24. El Comité aprobó un proyecto de resolución para que lo examinara el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003 (véase el anexo 4).

APROBACIÓN DEL INFORME

25. El Comité aprobó el informe sobre su primer período de sesiones y los anexos del mismo tras examinar el correspondiente proyecto preparado por la Secretaría.

Anexo 1

**ENMIENDAS A LA 12ª EDICIÓN REVISADA DE LAS
RECOMENDACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS: REGLAMENTACIÓN
MODELO (ST/SG/AC.10/1/REV.12)**

(Véase el documento ST/SG/AC.10/29/Add.1)

Anexo 2

**ENMIENDAS A LA TERCERA EDICIÓN REVISADA DE
LAS RECOMENDACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS: MANUAL DE PRUEBAS
Y CRITERIOS (ST/SG/AC.10/11/REV.3)**

(Véase el documento ST/SG/AC.10/29/Add.2)

Anexo 3

**SISTEMA MUNDIALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN
Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

(Véase el documento ST/SG/AC.10/30)

Anexo 4

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN 2003/... DEL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

**Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías
Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado
de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos**

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, 2001/34, de 26 de julio de 2001, y 2001/44, de 20 de diciembre de 2001,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos¹ durante el bienio 2001-2002;

A. Labor del Comité acerca del transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia de la labor del Comité para la armonización de códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, así como la necesidad de atender al mismo tiempo las crecientes preocupaciones por la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente garantizando el transporte de las mercancías peligrosas, en particular la seguridad de dicho transporte,

Advirtiendo el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas en el comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

1. *Expresa* su agradecimiento al Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos por la labor que ha realizado respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad de ese transporte;

¹ E/2003/...

2. *Pide* al Secretario General que:

a) Distribuya las nuevas Recomendaciones revisadas² relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas entre los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;

b) Disponga la publicación de la 13ª edición revisada³ de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo, y de la cuarta edición revisada de las Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios⁴ en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en relación con el costo, a más tardar a finales de 2003;

c) Disponga que estas publicaciones estén disponibles en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que también presta servicios de secretaría al Comité, y que las ponga asimismo a disposición de los interesados en forma de CD-ROM;

3. *Invita* a todos los gobiernos, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité sus pareceres sobre la labor de éste, junto con cualesquiera observaciones que deseen hacer sobre las recomendaciones revisadas;

4. *Invita* a todos los gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales competentes a que, cuando formulen o actualicen códigos y reglamentaciones, consideren la posibilidad de tener en cuenta las recomendaciones del Comité;

5. *Pide* al Secretario General que lleve a cabo una encuesta sobre el estado de la aplicación efectiva de la Reglamentación Modelo del transporte de mercancías peligrosas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, a nivel mundial;

B. Labor del Comité acerca del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que en cumplimiento de los párrafos 19 a 27 del Programa 21, el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (PIGR) ha venido colaborando durante un decenio con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas para estructurar una clasificación mundialmente armonizada de los riesgos y un sistema compatible de etiquetado de los productos químicos,

² ST/SG/AC.10/19/Add.1 y 2.

³ ST/SG/AC.10/1/Rev.13.

⁴ ST/SG/AC.10/11/Rev.4.

Teniendo presente asimismo que el Subcomité de Expertos en el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos se creó en cumplimiento de la resolución 1999/65 para que ese Sistema se difundiera en todo el mundo, se actualizara, y se promoviera y vigilara su aplicación,

Observando con satisfacción que el Comité llegó a un consenso sobre el Sistema Mundialmente Armonizado tras el examen de un proyecto refundido por el PIGR que se basaba en las aportaciones del Subcomité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas, la OIT y la OCDE,

Consciente de que la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en su período de sesiones de 2002 celebrado en Johannesburgo, alentó a los países, en el apartado c) del párrafo 22 de su Plan de Aplicación⁵ a que llevaran a la práctica cuanto antes el Sistema Mundialmente Armonizado, a fin de que éste sea plenamente operacional en 2008,

Consciente también de que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2003, hizo suyo el Plan de Aplicación de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que diese cumplimiento a las disposiciones del mismo relacionadas con su mandato y, en particular, promoviese la aplicación del Programa 21 reforzando las actividades de coordinación en todo el sistema,

Advirtiendo también y reconociendo la importancia de la cooperación mundial entre el UNITAR, la OIT y la OCDE en la labor de creación de capacidad por lo que se refiere a aplicar el Sistema Mundialmente Armonizado para mejorar la capacidad a todos los niveles y alcanzar el objetivo señalado para 2008,

1. *Expresa* su profundo agradecimiento al Comité y a las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación;
2. *Pide* al Secretario General que:
 - a) Disponga la publicación del Sistema Mundialmente Armonizado en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, de la manera más eficaz en relación con el costo, y lo distribuya a los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales interesadas lo antes posible y, a más tardar, en 2004;
 - b) Estudie la posibilidad de difundir el Sistema Mundialmente Armonizado en forma de CD-ROM;
 - c) Instale el Sistema Mundialmente Armonizado en el sitio web de la secretaría de la Comisión Económica para Europa, que también presta servicios de secretaría al Comité;
3. *Invita* a todos los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para llevar a la práctica el Sistema Mundialmente Armonizado en su legislación nacional lo antes posible y, a más tardar, en 2008;

⁵ A/CONF.199/20.

4. *Invita* a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado y, cuando proceda, revisen sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales referentes a la seguridad del transporte, la seguridad en el trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de dar cumplimiento al Sistema Mundialmente Armonizado a través de esos instrumentos;

5. *Invita* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que transmitan información al respecto al Subcomité del Sistema Mundialmente Armonizado;

6. *Pide* al Secretario General que vigile el estado de la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado;

7. *Alienta* a los gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes (en particular las que actúan en el sector industrial) a que apoyen la aplicación del Sistema Mundialmente Armonizado y emprendan actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, aportándoles contribuciones financieras o prestándoles asistencia técnica, o ambas cosas.

C. Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2003-2004, contenido en el párrafo ... del informe del Secretario General¹,

Observando, sin embargo, con preocupación que los recursos suplementarios de personal pedidos en relación con la reestructuración del Comité en el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 1999/65, consignados detalladamente como recursos de la categoría P4 y recursos del Cuadro de Servicios Generales en el documento E/1999/L.48 y el párrafo 7 del documento A/54/443/Add.1, y aprobados para 2001 por la Asamblea General en la resolución 54/250A, de 23 de diciembre de 1999, se han reconducido sólo en parte para 2002-2003,

1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité;

2. *Pide* al Secretario General que facilite a la División de Transporte de la Comisión Económica para Europa el personal suplementario del Cuadro de Servicios Generales que se ha pedido, de conformidad con el documento A/54/443/Add.1;

3. *Pide* al Secretario General que le presente en 2005 un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
